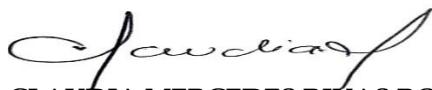


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres de marzo de dos mil veintidós

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitudes de requerimiento a la EPS SALUD TOTAL S.A. para que aporte información personal del demandado y sanción al pagador CONSTRUCTORA PALO DE AGUA S.A.S. por no dar respuesta a la medida de embargo decretada, presentadas por la demandante.

Santa Rosa de Cabal, 03 de marzo de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres de marzo de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio N°0395

Radicado No. 66682-40-03-002-2020-00185-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

HAROLD GIRALDO VALENCIA Vs ALEXANDER QUINTERO LOPEZ

Según solicitudes de fecha de 11 y 21 de noviembre de 2021, la parte actora solicita se oficie a la EPS SALUD TOTAL S.A., con el fin de que brinde la información de correo electrónico, dirección de domicilio, número de celular del demandado y los mismos datos del empleador actual; y así mismo, deprecia materializar las sanciones de ley a la empresa pagadora “Constructora Palo de Agua”, por no dar respuesta al embargo comunicado.

Frente a la primera solicitud, se tiene que no es procedente de conformidad con lo contemplado en el numeral 10 del artículo 78 del C. G. del P., en concordancia con el 43-4 y 173 inc. 2 parte final ibidem, toda vez que, en primera instancia, es deber de la parte agotar las diligencias tendientes a obtener dicha información directamente ante la entidad, dicha solicitud de diligencia a través de auto del 21 de octubre de 2021 ya había tenido lugar, a pesar de esto en los memoriales recibidos no se vislumbra cumplimiento, cuando esta se lleve a cabo y en el evento que su petición sea resuelta desfavorablemente o no sea atendida, aportando las evidencias correspondientes podrá elevar ante esta judicatura solicitud pertinente.

En cuanto a la segunda de las solicitudes, el despacho a través de la página del Registro Único Empresarial (RUE), observa en el Certificado De Existencia Y Representación Legal de la CONSTRUCTURA PALO DE AGUA S.A.S. correo para notificaciones judiciales que corresponde a contabilidad@constructorapalodeagua.com, se requiere a la parte para que agote envió del oficio No. 1864 a esta dirección y aporte prueba del acuse de recibido u otro semejante, que acredite la entrega satisfactoria enviada al pagador.

Notifíquese,

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 36
Del 04-03-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2214bf74ff0f97049cbcf0679fa91983f317a1eeb2c58f203fee0160421ac12b**

Documento generado en 03/03/2022 01:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>